

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 20 DE JULIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
		<i>Al contado</i>					ACCIONES				
	74,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	75,00, 75,05 y 10				Banco de España.....	500			460,00
	75,00	" E, de 25.000 " " " " " " " " "	75,05 y 10		19-7-916	460,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			298,00
19-7-916	75,20	" D, de 12.500 " " " " " " " " "	75,30		19-7-916	298,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		
19-7-916	76,15	" C, de 5.000 " " " " " " " " "	76,20		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
19-7-916	76,20	" B, de 2.500 " " " " " " " " "	76,20		19-7-916	126,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
19-7-916	76,20	" A, de 500 " " " " " " " " "	76,20		11-7-916	93,00	Banco Español de Crédito.....	250			
19-7-916	76,25	" H, de 200 " " " " " " " " "	76,25 y 75,75		18-7-916	248,00	Unión Española de Explosivos..	100			
19-7-916	76,25	" G, de 100 " " " " " " " " "	76,25 y 75,75			67,00	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500			66,00
15-7-916	76,20	En diferentes series.....	76,20		19-7-916	20,75	" " " " Ordinarias.	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			17-7-916	339,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<i>(Estampillado)</i>			7-8-914	72,50	La Papelera Española.....	500			
	82,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,90 y 83,00		18-7-916	94,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
19-7-916	82,95	" H, de 12.000 " " " " " " " " "	83,00		15-4-916	22,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
19-7-916	83,50	" D, de 6.000 " " " " " " " " "	83,55 y 50		19-7-916	362,00	Mediodía de Madrid.....	600			
18-7-916	83,50	" C, de 4.000 " " " " " " " " "	83,55 y 50		19-7-916	363,00	Ferrocarriles de M. E. A.....	475			363 pts. xc.
19-7-916	83,60	" B, de 2.000 " " " " " " " " "	83,50		19-7-916	271,00	Idem Norte de España.....	475			272
19-7-916	83,60	" A, de 1.000 " " " " " " " " "	83,50				B. ^a Español del Río de la Plata.				
18-7-916	85,00	" H, de 200 " " " " " " " " "	85,00				OBLIGACIONES				
18-7-916	85,00	" G, de 100 " " " " " " " " "	85,00		18-7-916	97,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual		97,20
19-7-916	85,00	En diferentes series.....	83,50		19-7-916	104,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Por 100.		104,30
		4 POR 100 AMORTIZABLE			19-7-916	79,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500			79,75
5-7-916	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			11-3-916	35,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
17-7-916	87,25	" D, de 12.500 " " " " " " " " "			24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500			
13-7-916	87,00	" C, de 5.000 " " " " " " " " "			15-7-916	101,75	F. C. M. E. A. Valladolid a Ariza Serie A.	500			
17-7-916	87,50	" B, de 2.500 " " " " " " " " "	87,50		15-7-916	88,00	Idem id., id. id..... " B.	500			
19-7-916	87,00	" A, de 500 " " " " " " " " "	87,25, 50 y 25		3-6-916	82,50	Idem id., id. id..... " C.	500			
1-7-916	86,25	En diferentes series.....					Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			24-6-916	332 pts.	" " " " " 1. ^a serie.	475			
18-7-916	98,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	99,00 y 98,90		12-7-916	310 pts.	" " " " " 2. ^a serie.	475			
18-7-916	98,80	" E, de 25.000 " " " " " " " " "	99,00		24-6-916	297 pts.	" " " " " 3. ^a serie.	475			
18-7-916	98,80	" D, de 12.500 " " " " " " " " "	99,00, 99,05 y 99,00		24-6-916	301 pts.	" " " " " 4. ^a serie.	475			
19-7-916	98,90	" C, de 5.000 " " " " " " " " "	99,05 y 99,00		24-6-916	305 pts.	" " " " " 5. ^a serie.	500			
19-7-916	99,00	" B, de 2.500 " " " " " " " " "	99,20 y 10				Ayuntamiento de Madrid.				
19-7-916	99,10	" A, de 500 " " " " " " " " "	99,00		19-7-916	71,50	Obligaciones.....				71,50
18-7-916	99,00	En diferentes series.....			19-7-916	91,00	Idem por resultados.....	500			
		OBLIGACIONES DEL TESORO			11-7-916	93,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500			
	101,65	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	101,65		18-7-916	92,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500			
	101,65	" B, de 5.000 " " al 4,50 por 100.	101,65								
19-7-916	103,80	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.	103,90								
19-7-916	103,80	" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.	103,50 y 90								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	562,200
Idem fin corriente.....	50 000
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	7.000
5 por 100 amortizable.....	415.000
Acciones del Banco de España.....	65.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	7.500
Azucareras.—Preferentes.....	23.000
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	5.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, cheque.....	200.000
Cambio medio.....	83,20
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, cheque.....	1.000
Cambio medio.....	23,45
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

Boletín de Madrid. Núm. 203 21 Julio 1916 Anexo núm. 1.—Pág. 185

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Julio de 1916.

De ayer á hoy aumenta la presión sobre toda España, pero aun se mantienen sobre ella algunos núcleos de perturbación atmosférica local que da poca estabilidad al tiempo y son la causa de que hayan descargado tormentas, principalmente en la mitad septentrional de la Península ibérica.

Los vientos soplan flojos de dirección

variable, y la temperatura se mantiene bastante elevada.

La máxima de ayer fué de 34 grados en Salamanca, Toledo y Zaragoza, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Finisterre.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar que el tiempo empeore.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 20 de Julio de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667m.).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura 6 metros C°.	Humedad relativa 0/0.	VIENTO		Nieva ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^a	703 7	22,4	48	W....	2 = Muy flojo...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 30,9
4	704 9	16,4	65	SSW....	1 = Ventolina.....	>	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 15,2
8	706 2	20,4	61	Calma...	0 = Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 60,9
12	705 8	28,2	41	SW....	1 = Ventolina.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13,6
16	704 6	29,2	43	WNW....	0 = Calma.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 116
20	704 6	24,4	45	WSW....	1 = Ventolina.....	>	Idem.	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Granja Escuela práctica de Agricultura.

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS

Convocatoria.

Creada en virtud de Real decreto de 24 de Julio de 1914 la enseñanza de la carrera de Peritos agrícolas en esta Granja Escuela, por modificación del artículo 1.º del Real decreto de 11 de Abril de 1913, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento orgánico para el régimen de estas Escuelas, se convoca á exámenes de ingreso, que han de verificarse en la segunda quincena de Septiembre próximo y en el local donde está establecido este Centro, sujetándose los solicitantes á las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en los ejercicios de ingreso, deberá solicitarse de la Dirección de esta Granja Escuela en instancia redactada en papel del sello 11, durante la segunda quincena de Agosto próximo, acompañando á dicha instancia la cédula personal, partida de nacimiento debidamente legalizada y el certificado de revacunación, abonando por cada asignatura de que solicitan examinarse, cinco pesetas en metálico y un sello móvil.

2.º Para ingresar como alumno es preciso aprobar mediante examen en esta Escuela y ante Tribunales constituidos al efecto, las materias siguientes:

- Gramática castellana y ejercicios de escritura al dictado.
- Geografía general y de España.
- Elementos de Matemáticas.
- Dibujo lineal.

Para examinarse de cada una de las asignaturas mencionadas es preciso haber aprobado la anterior por el orden en que se expresan, á excepción del Dibujo lineal, que podrá simultanearse.

3.º Los aspirantes que estén en posesión del grado de Bachiller, lo cual se acreditará legalmente, sólo necesitarán examinarse, para ingresar en la Escuela, de la asignatura de Dibujo lineal.

4.º El examen de cada una de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación de tres lecciones del programa, sacadas á suerte; el Dibujo lineal en copiar el todo ó una parte de un dibujo elegido por el Tribunal, y el de escritura al dictado en escribir en tal forma lo que estime el Tribunal.

5.º Los programas que han de regir para los exámenes de las asignaturas de Gramática castellana, Geografía general y de España y de Elementos de Matemáticas, son los aprobados por la Superioridad, y que están publicados en la Gaceta de Madrid del día 8 del mes de Junio de 1914.

6.º El candidato á ingresar que no se presente á examen cuando fuere llamado, podrá efectuarlo antes de terminar los exámenes en la materia de que se trata, siempre que solicitara del Tribunal, y por escrito, dispensa de la falta y fueran atendibles las razones alegadas, á juicio del Tribunal.

7.º Las solicitudes se presentarán en la segunda quincena de Agosto, todos los días hábiles, de nueve á doce de la mañana, en la Secretaría de la Escuela.

8.º Los exámenes de ingreso tendrán lugar en el indicado Centro en la segunda quincena de Septiembre, en los días y horas que se exponerán al público en la tablilla de anuncios.

9.º La matrícula para la enseñanza de los tres cursos de la carrera quedará abierta en la Secretaría de la Escuela desde el 15 al 30 de Septiembre próximo.

10. En concepto de remuneración de la enseñanza, satisfarán los alumnos al hacer la inscripción de matrícula cinco pesetas en papel de pagos al Estado por cada una de las asignaturas teóricas y prácticas en que se matriculen, con los

timbres correspondientes, y una peseta en metálico por asignatura en concepto de derechos de inscripción.

11. Los aspirantes á ingresar se someterán en todas sus partes á lo dispuesto en el Reglamento ya citado.

Granja Escuela práctica de Burjasot (Valencia), 21 de Junio de 1916.—El Director, Antonio Maylin. P—4204

Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Según resulta del expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Narros del Castillo es necesario ocupar para la construcción del ferrocarril de Avila á Salamanca, sección de Peñaranda á Avila, no tienen en dicha localidad apoderado ó administrador que les representen los propietarios don Millán González y D. Marcelino Pérez, vecinos de Fontiveros; D. Andrés Jiménez, D. Antonio Rodríguez, D. Juan Hilario y los herederos de Andrés Jiménez, vecinos de Peñaranda; D. Teodosio Gutiérrez, vecino del Collado; los herederos de Vicente López, vecinos de Coruña; doña Leonor Sánchez, vecina de Herreros del Suso; D.ª Pilar Pérez Moronte, vecina de Gimialcón; D. Pablo Nava, vecino de Cantaracillo; D. Rafael Martín, vecino de Avila; D. Victor García, vecino de Salvados, y D.ª Juliana Martín, vecina de Mañancho, todos los cuales figuran en la relación publicada en los números 63 y 64 del Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente á los días 27 y 29 de Mayo de 1915, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa se les señala el plazo de veinte días, á contar desde el de publicación de este anuncio para que verifiquen el nombramiento de Administrador ó Apoderado que les represente, advirtiéndoles que dejen de hacerlo en

el plazo expresado que serán válidas todas las notificaciones relativas al expediente de expropiación que se dirijan al Síndico del Ayuntamiento.

Avila, 15 de Julio de 1916.—El Gobernador civil, Rafael Mesa de la Peña.

P—4203

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Garrido Iglesias, del Ayuntamiento de Cerdoso, cuyas señas se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años, y se halla en ignoto paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, á fin de que su padre, Camilo Garrido Lorenzo, pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su otro hijo, Benjamín Garrido Iglesias, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señs que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color trigüeso.

Pontevedra, 28 de Junio de 1916.—El Gobernador interino, Francisco Chinchilla. P—4186

Agencia ejecutiva de la primera zona de Palma.

Contribución rústica. Año 1914.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos la providencia que á continuación se inserta:

Providencia.—Designados bienes del deudor, lévase á efecto el embargo de los mismos, por ser suficientes á responder del principal, recargos y costas causadas y que al margen se detallan, más las que se causen hasta su efectivo pago, los cuales quedan desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento, y verificadas los embargos, expídase la oportuna solicitud por triplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Notifíquese esta providencia á los deudores, requiriéndoles á la vez para que en el plazo de tercer día presenten á esta oficina los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, según dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Juan Abraháico Cebral, 1,10 pesetas.
 Ángela Alcover Juan, 6,43.
 Antonio Alemañy Ribords, 1,31.
 Antonio Arbós Pujel y otro, 2,19.
 Juan Bounin Fúster, 1,10.
 Juan Callesas Hous, 0,43.
 María Capó Colom, 2,19.
 Julián Ferrer Alvarez, 1,98.

Lorenzo Ferrer Martí, 1,53.
 Domingo Gail Ferrer, 3,29.
 Pedro J. Homar Cañellas, herederos, 1,10.
 Rosa Jaume Fúster, 2,41.
 Jerónimo Lluís Garcías, 1,31.
 Miguel Pizá Iserró, 0,66.
 Juan Plana Verdura, 1,31.
 Juan Pons Alcover, 0,66.
 Sebastián Riva Cabot, 1,31.
 José Ribas Ros, 1,76.
 Rosa Sancho Lagas, 2,41.
 Ana Salas Sancho, 0,22.
 Onofre Salas Nadal, 1,33.
 José Salas Montaner, 1,53.
 Sociedad La Palma, Mallorca, 0,88.
 Juan María Trias Lavallo, 3,07.
 Sebastián Arias More, 0,22.
 José Vich Cañellas y otro, 3,07.
 José Bartalobh Taysó, 1,31.
 Julián Berger Mol, 1,31.
 Miguel Bestarás Sastre, 1,10.
 Miguel Bestarás y consorte, 1,53.
 María Magdalena Bordoy Gelabert, 1,10.
 Mateo Borrás Amengual, 0,66.
 Antonio Bordoy Moner, 1,76.
 Magdalena Bordoy Moner, 1,76.
 Gabriel Buades Vidal, 1,10.
 Antonio Busquets Noguera y consorte, 0,43.
 Bartolomé Calafell Palmer, 3,29.
 Miguel Calafell Palmer, 3,07.
 Antonio Calafell Palmer, 3,07.
 Margarita Calafell Palmer, 3,07.
 Antonio Calafell Palmer, 0,66.
 María Casillas Vidal, 1,53.
 Margarita Colomar Salvá, 3,29.
 Francisco Crespi Escota, 0,88.
 Miguel Cusiell Roca, 0,44.
 José Espasas Coll, 0,88.
 Antonio Estarellas Jaime, 0,43.
 José Ferratía Pons, 1,10.
 Francisco Farré Buch, 1,76.
 Fausto Finol Coll, 0,88.
 Francisco Flexas Castell, 0,43.
 María Fúster Pomar, 0,88.
 María Ignacia Fullana Binimelis, 1,10.
 Guillermo Genestard Muiet, 1,53.
 Pedro J. Hernández Cervera, 3,07.
 Bartolomé Jaume Salvá, 1,31.
 Juan Jaume Burán, 1,10.
 Margarita Jaume Salvá, 1,10.
 Jaime Juliá Mesquida, 0,88.
 Antonia López Coll, 1,31.
 Catalina Liabrés Palmer, 0,22.
 Jerónima Martorell Alemañy, 0,66.
 Antonio Roselló Reinés, 3,07.
 Gabriel Salom Comas, 1,76.
 Mateo Sabater Ferrá y otro, 2,19.
 Antonio Short Fran, 1,10.
 B. Serra Vich, 1,53.
 Gabriel Simó Reus, 1,76.
 Jaime Juan Blancs, 0,66.
 Juan Suán Herraser, 1,31.
 Vicente Luis Terrades Cañellas, 0,88.
 Juan Terrasa Fran, 1,31.
 Rafael Terrella Garau, 1,76.
 Margarita Torres Sastre, 3,29.
 María Trobat Gelabert, 1,76.
 Jaime Tugores Mandiiego, 1,76.
 Antonio Alorda, 0,88.
 Miguel Vaquer Cardilo y otro, 2,85.
 Margarita Verger Molí, 1,31.
 Margarita Vives Sánchez, 3,29.
 Antonio Vidal Rover, 1,31.
 Juan Vich Mavá, 1,10.
 Antonio Vich Vaquer, 1,31.
 Francisco A. Jaume Juliá, 0,88.
 Margarita Sarpal Amengual, 1,10.
 Manuel Mir Montaner, 3,29.
 Jaime Mudoy Cantallops, 1,53.
 María Pons Crespi, 1,10.
 Jaime Sabater Vaquer y otra, 1,31.
 José Jaime Serra, 1,31.
 Miguel Gelabert Salvá, 1,76.
 Colono de Can Gail, 1,10.
 Idem de Can Billón, 1,10.
 Idem de S. Mut, 2,63.

Idem de S. Furceret, 1,98.
 Idem de la Punta, 3,29.
 Idem de Son Bosch, 3,29.
 Idem de Tirador, 2,63.
 Idem de Can Ravell, 1,53.
 Idem de la Viña del Real, 1,53.
 El mismo, 3,29.
 Colono de Secar Real, 3,29.
 Idem de la Vela, 3,29.
 Idem de las Llanterné, 1,10.
 Idem de Cane Pel, 1,53.
 Idem de Herrial den Gibert, 3,29.
 Idem de S. Onofre, 3,29.
 Idem de S. Escaire, 3,29.
 Idem de Molinar, 1,53.
 Idem de Aranjarez, 3,29.
 Antonio Martorell Mir, 1,10.
 Miguel Martínez Lázaro, 1,31.
 Antonio Martí Pons, 0,88.
 Juan Mir Nadal, 1,31.
 Juan Mir Rivas, 1,76.
 Antonio Mir Sans, 1,10.
 José Morey Reus, 0,66.
 Bartolomé Morey Roca, 0,43.
 Miguel Monserrat Palmer, 2,85.
 Sebastián Montaner Palmer, 2,41.
 Francisca Nadal Covas, 2,85.
 Margarita Oliver Oliver, 1,10.
 María Oliver Silvá y otros, 0,66.
 Cayetano Palmer Gil, 1,53.
 Bartolomé Pascual Estarellas, 1,53.
 Sebastiana Piza Crespi, 0,66.
 Bartolomé Planas Bestard, 0,66.
 Antonio Porcel Cañellas, 0,88.
 Bartolomé Pons Juliá, 0,66.
 María Porcel Bernat, 2,19.
 M. Porcel Palmer, 1,10.
 Antelmo Cujol Roca, 1,53.
 C. Reus Pastor, 1,10.
 Jaime Reimes Fullana, 1,10.
 Leonardo Reus Abraham, 1,10.
 Bárbara Reus Alós, 0,88.
 Jaime Riera Sastre, 0,66.
 Tomás Rigo Fran y otro, 0,88.
 Sebastián Rover Faumes, 2,19.
 Guillermo Roselló Aloy, 1,10.
 Francisco Roca Abraham, 0,43.
 Juan Sastre Simó, 0,88.
 Miguel Sabater Tomás, 1,10.
 María Lladó Roca, 3,03.
 Antonio Salom Gatmés, 3,29.
 Miguel Salvá Oliver, 1,53.
 Miguel Salvá Olig, 0,88.
 Josefa Rover Lladó, 29,40.
 Josefa Forteza Fúster, 15,35.
 Margarita Ramis Fran, 1,81.
 María Ignacia Rebassa Baró, 11,03.
 Sebastián Cardell Boscard, 21,04.
 Francisco Liabrés Ribao, 13,16.
 Antonio Reinés Alemañy, 7,68.
 Ventura Llaneras Arosquida, 2,03.
 Colono de S. Ferrer, 8,06.
 Idem de S. Puigdorfilá, 24,14.
 Idem de S. Baña, 9,21.
 Idem del Retiro, 12,06.
 Idem de S. Palmer, 10,97.
 Idem del Rafal, 4,29.
 Idem de la Viñara, 9,21.
 Idem de la Barreta Jesús, 3,29.
 Idem La Creu, 3,84.
 Idem S. Gibort, 4,77.
 Idem S'Hort de S. Gotlen, 2,47.
 Idem S. Dogal, 1,87.
 Idem S. Ferrer, 10,10.
 Idem S. Ameñer, 15,63.
 Idem S. Peñañor, 4,39.
 Idem de Can Palat, 5,50.
 Idem S. Mir, 5,92.
 Idem S. Ferrer, 13,98.
 Idem S. Apari, 6,42.
 María Martorell Campo, 2,41.
 Juan Alemañy Lleret, 3,40.
 Antonio Oliver Serra, 5,92.
 Jaime Barceló Cerdá, 4,60.
 C. Colomar Reinés y otra, 4,60.
 Francisco Martorell Estrañy, 4,40.
 Pedro Marroig Palou, 6,14.

Francisco Martorell Calafell, 3,94.
 María Picornell Compañy, 6,80.
 Jaime Picornell Juan, 2,96.
 José Porcel Salom, 3,52.
 María Margarita Porcel Boned, 4,40.
 Catalina Ferrer, 4,40.
 Catalina Tous Porcel, 3,74.
 Nadal Vallespir Pons, 2,41.
 Margarita Vidal Garam, 4,40.
 Francisco Puigcerver Pon, 2,40.
 Juan Ordinas Cruellas, 284,43.
 Ana Castañy Capó, 6,60.
 María Sastre Arbas, 3,52.
 Jaime Salom Cabrer, 3,04.
 Mateo Sabó Compañy, 7,89.
 Pedro F. Aloy Serra, 2,09.
 Nicolás Alemañy Sampol, 2,30.
 Juana A. Martorell, 2,41.
 Margarita Cañellas Cabot, 2,41.
 Francisca Calafat Amengual, 2,85.
 Juan Jaime Cabrer, 2,52.
 Antonio Magraner Alberti, 2,52.
 Andrés Jaime Nadal y otro, 12,08.
 Benito Pomar Cortés, 1,92.
 Sebastián Salvá Bunt, 2,58.
 Esperanza Garáu Monserrat, 47.
 Rafaela Boset Miralles, 48,48.
 Miguel Moragues Escat, apoderado, 8,67.
 Melchor Oliver Carrió, 2,75.
 María Sastre Ripoll, 4,94.
 María Sastre Ribas, 1,76.
 Francisca Salom Carrió, 7,35.
 Mateo Ballester Pujol, 3,90.
 Antonia Abido Pou, 258.
 Gabriel Aguiló Aguiló, 14,81.
 Francisca A. Garáu Blanch, 2,30.
 Coloma Garcias Gar, 58,89.
 Juan Vidal Sastre, 5,43.
 D. S. Magraner, 5,82.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* y se fija en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta los oportunos efectos.

Palma, 10 de Julio de 1916.—El Agente ejecutivo, Jaime I. Salom.—V.º B.º: El Arrendatario, Bartolomé Mir.

P—4133

Contribución urbana.—Año 1914.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que exorto el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos la providencia que á continuación se inserta:

Providencia.—Designados bienes del deudor, llévase á efecto el embargo de los mismos, por ser suficientes á responder del principal, recargos y costas causadas, y que al margen se detallan, más las que se causen hasta su efectivo pago, las cuales quedan desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento, y, verificados los embargos, excusase la oportuna solicitud por triplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.

Notifíquese esta providencia á los deudores, requiriéndoles á la vez para que en el plazo de tercero día presenten á esta oficina los títulos de propiedad de la fin-

ca, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, según dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Francisca Morey Amengual y otra, 19,05 pesetas.
 Asilo-Cuna del Niño Jesús, 114,56.
 Francisca Balaguer Juan, 26,93.
 Jerónimo Calafat Sabater, 9,90.
 Félix Calafat Mas, 11,43.
 Josefa Cortés Fúster, 18,55.
 Antonio Cortés Fúster, 15,24.
 Antonia Crespi Bauzá, 15,18.
 Jaime Fontirroig Gelabert, 113,03.
 Garáu Cañellas y otra, 17,73.
 Antonio Llompard Ripoll, 3,43.
 Miguel Llompard Ripoll, 6,61.
 Andrés Matéu Saurina, 7,05.
 Josefa Marqués Muntaner, 3,43.
 Catalina Planas Singala, 19,05.
 Jaime Antonio Prohens Bannasar, 92,97.
 Gabriel Pujol Balaguer, 17,26.
 Bienvenida Quetglas Palmer, 26,54.
 Ildefonso Rullán Declars, 9,92.
 Mercedes Segura Miró, 12,92.
 María Margarita Segura Aguiló.
 Juana María Sorá Bosch.
 Sociedad Rubert y Compañía.
 Margarita Terrasa Mas.
 María Antonia Vicéns Orell y otra.
 Francisca Aguiló Forteza.
 Antonio Barceló Juan.
 Concepción Barbará Pallicer.
 Rafaela Bosch Miralles.
 Francisca Bosch Ferrer.
 Jaime Caldentey Juaneña.
 Margarita Cañellas Morro.
 Buadas Cañiflor Esponda y otros.
 Juan Cortés Marroig.
 Onofre Fleras Terrades.
 Gabriel Frau Cañellas.
 Jaime Juan Mulet.
 Juan Mir Ribas.
 Bernardo Mora García.
 Sebastián Muntaner Palmer.
 Bartolomé Ordinas Bauzá.
 María Pons Bauzá.
 Jaime Pou Ros y otra.
 Miguel Ramis Garáu.
 José Ribas Miró.
 M. Rosa Valldespina Pallicer.
 Miguel Vaquer Cardell y otro.
 Juan Antich Roca.
 Señor Marqués de Ariañy.
 Antonio Bannasar Simó.
 Margarita Cañellas Salvá.
 Catalina Llinás Cladera.
 Bartolomé Melis.
 Teresa Mnt Alón.
 Francisco Pascual Moner.
 Francisca Pons Borrás, 5,10.
 Antonio Poi Pons, 6,10.
 Mateo Quetglas Bauzá, 5,84.
 Magdalena Quetglas Simó, 5,84.
 Nicolás Sitjar Gelabert, 4,32.
 Catalina Barceló Frau, 2,55.
 Sebastián Bernad Barrera, 3,43.
 Margarita Cañellas Segreras, 7,62.
 Margarita Comas Bauzá, 3,60.
 Raimundo Cruellas Petra, 5,32.
 Sebastián Ferrer Sans, 2,29.
 Jaime Font Balaguer, 4,82.
 Monserrata Frau Perelló, 3,43.
 Francisca Frau Roca, 4,58.
 Onofre Garáu Borrás, 6,10.
 Juan Garáu Sans, 5,10.
 Gaspar Lladrós Llull, 3,56.
 Jaime Mir Serra, 4,32.
 Esteban Mnt Reinés, 5,58.
 Eleonor Oliver Ripoll, 2,04.
 Margarita Pericás Jaume, 6,86.
 Catalina Porcel Gil, 5,10.
 Baltasar Roig Roselló, 6,36.
 Jerónima Ripoll Gelabert, 1,90.
 Gabriel Conrado Ribas de Pina, 9,14.
 Francisca A. Riera Calafell, 2,55.

María Romaguera Vids, 5,84.
 Margarita Saías Pascual, 6,36.
 Juan Juan Terrasa, 2,55.
 Damián Tomás Amengual, 3,80.
 María Tugores Crespi, 2,55.
 Andrés Vallés Miró, 4,82.
 Catalina Villalonga Llinás, 4,58.
 Juan Vidal Bover, 3,80.
 Miguel Crespi Sans, 5,84.
 Jaime Llaneras Mezquida, 5,10.
 Angela Amengual Figueras, 15,63.
 Margarita Blascos Petit, 4.
 Felipe Capó Cirer, 6,66.
 José Crespi Pons, 25,35.
 Bartolomé Ferrer Bordoy, Presbítero, 10,29 pesetas.
 Magdalena Jaume Mnt, 6,87.
 Bartolomé Palmer Estarellas y otra, 2,42.
 Vicente Piña Pastor, 2,29.
 Antonio Prats Fizá, 10,28.
 Bartolomé Ramón Vidal, 8,01.
 Juan Rubí Juan, 28,58.
 José Rubí Covas, 14,28.
 Ignacio de Verger Sorá, 7,18.
 Gabriel Vidal Verdera, 4,58.
 Juan Bauzá Coll, 14,29.
 Coloma Campins Salom, 1,91.
 Catalina Campins Gelabert, 5,73.
 Antonio Clar Bannasar, 5,08.
 Esperanza Garáu Monserrat, 8,58.
 Miguel Lladó Simó, 24,03.
 Esperanza Martorell Comás, 5,72.
 Mateo Matamales Roselló, 2,29.
 Antonio Morey Gaspar, 3,88.
 Miguel Monserrat, 13,71.
 Sebastiana Pizá Vallespir, 6,87.
 Agueda Sancho Roca, 5,73.
 Jaime Salom Cabrer, 14,28.
 Guillermo Barceló Tortell, 3,56.
 Jaime Botellas Picornell, 2,16.
 Jerónima Durán Amengual, 2,55.
 Onofre Terrasa Oliver, 2,55.
 Francisco Vidal García, 2,92.
 Jerónima Beltrán Sancho, 2,55.
 Magdalena Bordoy Moner, 3,18.
 Jaime Compañy Vidal, 2,92.
 José Lladó Boned, 2,29.
 Esperanza Nadal Tomás, 3,18.
 Margarita Ordinas Lladó, 3,18.
 Magdalena Pastor Sureda, 3,18.
 Miguel Palmer Bosch, 2,92.
 Bartolomé Porcel Salom, 3,18.
 Magdalena Rigo Torres, 3,43.
 Francisco Riera Calafell, 2,55.
 Rafael Roca Abraham, 2,55.
 P. Juan Terrasa Lladó, 1,90.
 Vicente Tugores Frau, 3,43.
 Margarita Vich Enseñat, 2,92.
 Jerónima Vicéns Binimelis, 1,90.
 Antonio Barceló Tortell, 4,44.
 Margarita Gregorio Compañy, 13,25.
 M. Martí Muntaner, 3,17.
 M. Oliver Cañellas, 11,44.
 Bernardino Oliver Oliver, 14,98.
 Pedro y Jaime Perera Fiol, 17,15.
 Juana Pizá Simonet, 6,03.
 M. Pla Alemañy, 5,08.
 Catalina Quetglas Juan, 8,12.
 Damián Dixach Oliver, 1,21.
 Juana M. Serra Llinás, 34,30.
 Juan Amorós Guiani, 5,34.
 José Vive Forteza, 8,28.
 Bartolomé Bannasar Bauzá, 2,86.
 Miguel Bernard Rosas, 2,29.
 Jaime Fiol Oliver y otros, 5,72.
 Miguel Jaume Mnt, 4,84.
 Benito Massot Vich, 3,49.
 M. Morro Genestar, 3,82.
 F. Oliver Palmer, 11,44.
 Gaspar Oliver Pastor, 4,90.
 M. Vallés Magraner, 11,14.
 Margarita Aleña Ferrer, 4,77.
 Sebastián Ballester Sastre, 6,48.
 Bernardino Bosch Pieras, 3,37.
 M. Bosch Coll, 2,99.
 Antonio Bosch Compañy, 7,62.
 Ana Despuig Coll, 1,91.

Jerónimo Guiscafré Estell, 3,37.
Catalina Moll Llull, 3,37.
Antonio Prats Bisquena, 2,16.
I. Roca Buades, 28,39.
F. Veyret, 13,21.
Micaela Viñas Veñy, 2,52.
Rafael Abraham Oliver, 9,83.
Mateo Borrás Armengual, 3,43.
Jaime Caldentey Moray, 3,56.
Jaime Crespi Pastor, 1,91.
Bartolomé Ferrer Quintana, 3,51.
José Fontirroig Ferrá, 3,51.
Juana Muri Roca, 1,91.
Francisco Monserrat Andréu, 18,86.
Pauli Moray Llompart, 3,62.
Isabelina Pou Triay, 3,75.
José Pomar Flores, 4,19.
Juana María Simó Llinés, 4,32.
Mateo Tegores Cañellas, 2,04.
Antonio Bayeras Solivellas y Clemen-
te, 5,84.
Antonio Mora Antich, 28,89.
Jerónimo Castaño, 5,72.
Antonio Gaimés Iseli, 2,42.
Domingo Ferrá Ginard, 1,78.
Mateo Bordoy Moranta, 2,53.
Catalina Gomila Boscana, 3,95.
Gobernador Serra Salvá, 3,56.
Catalina Antich Compañy, 2,93.
Mateo Abraham Juan, 1,02.
Jaime Balaguer Vaquer, 2,03.
Mateo Bennasar Lladó, 2,28.
Bartolomé Cabrer Paris, 0,50.
Pedro Juan Calafell Arbós, usufructuario,
2,28 pesetas.
Juan A. Campas Bauzá, 3,30.
Miguel Clar Salvá, 0,50.
Mateo Errate Escalas Cañellas, 1,78.
Serafín Ferrer Fons, 1,02.
Francisco Flexas Castell, 1, 8.
Antonio Jaume Nadal y otra, 3,30.
Mateo Lladó Cañellas, 0,76.
Domingo Monserrat Noguera, 2,28.
Antonio Moll Barceló, 3,95.
Bartolomé Monserrat Vidal, 2,03.
Catalina Monserrat Catalá, 1,52.
Juana A. Ribas Conrado y otras, 3,42.
Pedro Rigo Mir, 3,05.
Catalina Luis Segura Cortés, 2,03.
Mateo Vallsdepadrinas Palliser, 1,77.
Catalina Cardell Salvá, 1,51.
Jaime Mulet Ruiford, 2,03.
Catalina Puigcerver Cardell, 3,30.
Bartolomé Oliver Cloquer, 41,93.
Antonio Ballestero Sastre, 12,69.
Pedro Figuerola Ramos, 9,66.
Pedro Antonio Mulet Castell, 176,29.
Mateo del Carmen Pascual Pons, 18,29.
Francisco Pieras Coras, 73,17.

Después, en cumplimiento de lo pre-
ceptado en los párrafos tercero y cuarto
del artículo 142 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, se publica el presente
edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín
Oficial* y se fija en los puntos de costum-
bra, mandando al señor Alcalde un dupli-
cado del mismo para que surta sus oportu-
nos efectos.

Palma, 10 de Julio de 1916.—El Agente
ejecutivo, Jaime I. Salom.—V.º B.º: El
Acreditado, Bartolomé Mir.

P-4134

Fundación de Contribuciones de la primera zona de Sos.

Victoriano Arenaz Ena, Recaudador
subalterno de la primera zona de Sos.

Hago saber: Que en el expediente que
me hallo instruyendo por débitos de la
Contribución rústica y pecuaria, corres-
pondiente á los años 1906 á 1914, inclusi-
ve, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En virtud de las atribu-
ciones que me están conferidas y con
arreglo á lo dispuesto en el artículo 148

de la Instrucción de 26 de Abril de 1900;
considerando de suma conveniencia para
los intereses del Tesoro público la acu-
mulación de los débitos que por diferen-
tes años tienen los contribuyentes rela-
cionados, se acumulan las cuotas indica-
das al expediente que se sigue por el
débito más antiguo, considerándose apre-
miadas dichas cuotas en igual grado en
que se encuentran las del primer año y
para realizar el total descubierto, se am-
pliarán los embargos, caso necesario, se-
gún el resultado que ofrezca la liquida-
ción.

Y hallándose comprendidos entre los
deudores á quienes se refiere la anterior
providencia, los que á continuación se
expresan, cuyo domicilio no ha podido
indagarse, se les notifica por medio de
la presente, que por duplicado se remite
á la Tesorería de Hacienda para su inser-
ción en el *Boletín Oficial* de la provincia y
en la GACETA DE MADRID, entregándose
también un ejemplar en la Alcaldía para
que sea fijado en los sitios de costumbre.

Deudores que se citan.

Marcelino Alastruy, 16,32 pesetas.
Prudencio Alastruy, 7,18.
Eusebio Arbea, 53,77.
Viuda de Mariano Arbea, 9,14.
Martín Arbea, 77,06.
Herederos de Pedro Arbea, 34,07.
Francisco Arboniés, 4,57.
José María Arboniés, 61.
Herederos de Juana Arcal, \$2,06.
Idem de Pilar Asso, 2,61.
José Aznárez, 23,51.
Ramona Asso, 47,65.
Agustín Bartolomé, 24,81.
Herederos de Ramón Chaverri, 11,12.
Urbano Chaverri, 9,13.
Francisco Erdozain, 20,90.
Martín Elarre, 3,92.
Domingo Fernández, 52,25.
Gaspar García, 34,89.
José Jiménez, 9,79.
María Jiménez, 138,26.
Ramón Jiménez, 19,59.
Pascual Goyena, 26,12.
Herederos de Miguel Iriarte, 31,35.
Viuda de Lázaro Iso, 98,91.
Mariano Iso, 437,42.
Sebastián Iso, 9,36.
Lázaro López, 42,44.
Vabil López, 5,22.
Domingo López, 22,21.
Domingo Longás, 7,76.
Martín Longás, 87,87.
Manuel Lafuente, 34,82.
Martín Lafuente, 28,73.
Martín Leranz, 13,95.
Baltasar Ortiz, 8,48.
Domingo Ortiz, 50,95.
Nicolás Ortiz, 16,31.
Lucas Ortiz, 71,01.
Manuel Ortiz, 84,89.
Casimiro Ortiz, 22,20.
Herederos de Pablo Pérez, 13,69.
Francisco Pérez, 51,16.
Pascual Pérez, 54,20.
Urbano Pérez, 13,06.
Ramón Pérez, 9,14.
José María Polite, 21,77.
Narciso Polite, 45,72.
Martín Polite, 15,66.
Mateo Polite, 0,55.
Herederos de Rafael Polite, 136,55.
Bonito Primicia, 10,45.
Herederos de Juan Primicia, 173,40.
José Ruesta, 12,05.
Viuda de Angel Rodrigo, 13,06.
José Rodrigo, 31,90.
Francisco Ruesta, 268,62.
Francisco Ruesta Ortiz, 4,57.
Ignacio Ruesta, 33,30.
Ignacio Ruesta Ortiz, 12,40.

Herederos de Josefa Ruesta, 30,65.
Miguel Ruesta, 34,62.
Tomasa Ruesta, 18,93.
Herederos de Manuel Ruesta, 16,65.
Justo Salvo, 7,28.
Julían Sánchez, 33,08.
José Sánchez Navascués, 61,12.
Andrés Zamborán, 6,52.
Juana Bueno, 785,37.
Francisco Iglesia, 8,70.
Juan R. Pérez, 3,02.

Undrés de Lerda, 25 de Mayo de 1916.
El Recaudador, Victoriano Arenaz.

P-2968

D. Marino Marco Sampietro, Recauda-
dor subalterno de la zona primera de
Sos.

Hago saber: Que en el expediente que
me hallo instruyendo por débitos de la
Contribución urbana, correspondiente á
los años 1906 á 1914, inclusive, se ha dic-
tado la siguiente

Providencia.—En virtud de las atribu-
ciones que me están conferidas, y con
arreglo á lo dispuesto en el artículo 148
de la Instrucción de 26 de Abril de 1900;
considerando de suma conveniencia para
los intereses del Tesoro público la acu-
mulación de los débitos que por diferentes
años tienen los contribuyentes rela-
cionados, se acumulan las cuotas indica-
das al expediente que se sigue por el dé-
bito más antiguo, considerándose apre-
miadas dichas cuotas en igual grado en
que se encuentran las del primer año, y
para realizar el total descubierto se am-
pliarán los embargos, caso necesario, se-
gún el resultado que ofrezca la liquida-
ción.

Y hallándose comprendidos entre los
deudores á quienes se refiere la anterior
providencia los que á continuación se ex-
presan, cuyo domicilio no ha podido in-
dagarse, se les notifica por medio de
la presente, que por duplicado se remite á
la Tesorería de Hacienda para su inser-
ción en el *Boletín Oficial* de la provincia
y en la GACETA DE MADRID, entregándose
también un ejemplar en la Alcaldía para
que sea fijado en los sitios de costumbre.

Deudores que se citan.

Antonio Ajamán Campos, 26,99 pesetas.
Eusebio Casamayor, 11,97.
Melchor Garín, 15,99.
Francisco Mayayo, 3,30.
Manuel Jiménez, 6,66.
Francisco López Almanegui, 5,66.
Anselmo López, 2,21.
Fernando Lanaz, 1,54.
Domingo Lecina, 4,85.
Francisco Navarro, 57,05.
Joaquina Pelegrín, 8,10.
Teresa Solana, 14,01.
Sebastián Solana Mayayo, 3,66.
Matías Paulo, 8.
Francisco Jiménez, 13,32.
José López Martínez, 4.
Manuel Martínez Bervis, 10,65.
Santos Puerto, 10,65.
Leona Sánchez, 15,64.
Pedro J. Campos, 5,33.
María Cardera, 2,67.
Longás, 17 de Mayo de 1916.—El Re-
caudador, Marino Marco.

P-4025

D. Victoriano Aronaz Ena, Recaudador
subalterno de la zona primera de Sos.

Hago saber: Que en el expediente que
me hallo instruyendo por débitos de la
Contribución de rústica, correspondiente
á los años 1906 á 1914, inclusive, se ha
dictado la siguiente

Providencia.—En virtud de las atribu-

ciones que me están conferidas y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro Público, la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose premiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Deudores que se citan.

- Francisco Areso, 57,69 pesetas.
- José Araguan, 27,15.
- Juan Pascual Andruán, 52,01.
- Ambrosio Buzno, 4,403.
- Lorenzo Bescos, 15,45.
- Manuel Castillo Monsó, 65,33.
- José Estremad, 68,39.
- P. Juan Elisabeta, 27,15.
- Anastasio García, 32,90.
- Catalina García, 62,78.
- Francisco García Jiménez, 36,48.
- Félix García, 55,17.
- José García, 21,03.
- Manuel García, 33,93.
- Tomás Gesta, 61,37.
- Vicenta Gracia, 4,91.
- Pascual Irusorqui, 17,65.
- Antonio Jarregui, 15,65.
- Juan José Jasa, 11,88.
- Marcos Jiménez, 34,61.
- Mariano Jiménez, 15,20.
- Pedro Jiménez, 31,43.
- Antonio Lafuente, 14,79.
- Joaquina López, 19,99.
- Pedro Lain, 23,68.
- Mariano Miranda, 23,68.
- Santos Mendivi, 37,32.
- Antonio Navarro Ortiz, 36,50.
- Nicolás Navarro, 13,57.
- Pedro Navarro Garcés, 31,10.
- Isidoro Pérez, 36,60.
- Domingo Sánchez, 13,81.
- Francisco Sanz, 4,46.
- Félix Sanz, 20,61.
- Pablo Sanz, 34,11.
- Antonio Samitier, 66,23.
- Ramón Samitier, 30,58.
- Simona Samitier, 23,59.
- Antonio Turrillas, 36,54.
- Miguel Turrillas, 31,24.
- Francisco Zamborán, 37,32.
- Manuel Zamborán, 16,97.
- Antonio Salvador, 48,19.
- Clemente Bueno, 41,11.
- Antonio García Irusorqui, 4,87.
- José Pérez Julvez, 3,33.
- Agustín Carlosena, 33.
- Martin Turrillas, 13,97.
- Antonio Lampérez, 24,79.

Salvatierra, 18 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Victoriano Arenaz.

P—4039

ALCALDÍA MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Mogán (Gran Canaria).

D. Santiago Bravo Alonso, Alcalde Constitucional del pueblo de Mogán, en Gran Canaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Vicente Suárez y Suárez, hijo de José y de María, de cuarenta y seis años, casado con Francisca Sánchez Armas, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó en el mes de Octubre de 1891, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, á fines relativos al servicio de su hijo.

Mogán, 11 de Mayo de 1916.—Santiago Bravo. M—4189

Alcaldía Constitucional de Ortigueira.

Tramitado expediente para justificar, á los efectos de la excepción del plazo del actual Reemplazo Manuel Justo López, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, de su hermano José Antonio, de veinticinco años de edad, soltero, natural de la parroquia de Nieves, en este término, el cual se ausentó para la Habana, hace unos doce años, y cuyas señas personales se ignoran, el Ayuntamiento, en sesión de 19 de Marzo último, en vista de lo que resulta de las diligencias practicadas, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Regidor Síndico, acordó unánimemente haber bastos suficientes para declarar á tales efectos la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del citado José Antonio Justo López.

Lo que nuevamente se hace público en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, y de acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, rogando á las Autoridades y particulares que tengan noticia del actual paradero del referido individuo, se dignen ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía á los fines precedentes.

Ortigueira, 1.º de Julio de 1916.—El tercer Teniente de Alcalde, Antonio G. M—4184

Alcaldía Constitucional de Oviedo.

D. Enrique Gómez Pelayo, primer Teniente-Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de un señor Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, se instruye expediente de declaración de ausencia en ignorado paradero de José é Indalecio Martínez Pentigo, hijos de Francisco y Teresa, de la parroquia de Manzaneda, que se dice se ausentaron para Puerto Rico, hace más de diez años.

En su virtud, se hace público, á los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, rogando á las Autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los expresados ausentes.

Oviedo, 7 de Junio de 1916.—Enrique Gómez. M—4181

Alcaldía Constitucional de Rosinos de la Requejada.

Practicadas por esta Alcaldía á instancia de Paula Barrio Iglesias, abuela del mozo Francisco de la Iglesia Barrio, número 3 del sorteo del Reemplazo del corriente año y alistamiento de este distrito, diligencias en averiguación del paradero de Tomás Barrio Barrio, de cuya falta séns de edad, jornalero, hijo de Francisco Barrio García, difunto, y de la mozo Paula, natural de este pueblo de Rosinos de la Requejada, provincia de Zamora, donde se ausentó por los años de 1897 á 1898, y habiéndose resuelto por el Ayuntamiento de tal presidencia no hay suficiente motivo para suponer la ausencia en ignorado paradero de dicho Tomás, en las condiciones determinadas por la ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se remite el presente edicto al Ilmo. señor Gobernador civil para su publicación.

Rosinos de la Requejada, 20 de Junio de 1916.—El Alcalde. M—4183

Alcaldía Constitucional de Salas.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Feito Castro, concurrido al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José Feito Castro, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano José Feito Castro, se sirvan participar á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Feito Castro, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús Feito Castro.

El referido José Feito Castro, es natural de Brañaivento, hijo de Valeriano Feito y de Rosa Castro y cuenta con nueve años de edad.

Salas, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M—4180

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Primo Martín Feito, concurrido al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José Martín Feito, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Martín Feito, se sirvan participar á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Martín Feito, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español

á fines relativos al servicio militar de su hermano Primo Martín Feito.

El repetido José Martín Feito, es natural de Bilbao, hijo de Rufino Martín y de Florentina Feito, y cuenta veintinueve años de edad.

Salas, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M—4191

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Angel Martínez Sánchez, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero de su hermano Valentín Martínez Sánchez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Valentín Martínez Sánchez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Valentín Martínez Sánchez, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Angel Martínez Sánchez.

El repetido Valentín Martínez Sánchez, es natural de Sobrerriba, hijo de José Martínez y de María Sánchez, y cuenta veinticinco años de edad.

Salas, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M—4192

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Benjamín Fernández Quintana, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Antonio, Benigno y José Fernández Quintana, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Antonio, Benigno y José Fernández Quintana, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Antonio, Benigno y José Fernández Quintana, para que comparezcan ante mi Autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Benjamín Fernández Quintana.

Los repetidos Antonio, Benigno y José son naturales de Fontanal, hijos de Indalecio Fernández y Jenara Quintana, y cuentan veinticinco, veintitrés y treinta y cuatro años de edad, respectivamente.

Salas, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M—4193

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Emilio García Miranda, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Faustino García Miranda, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conoci-

miento de la existencia y actual paradero del referido Faustino García Miranda, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Faustino García Miranda, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Emilio García Miranda.

El repetido Faustino García Miranda es natural del Carnuño, hijo de Robustiano García y de Jenara Miranda, y cuenta treinta y dos años de edad.

Salas, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M—4195

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Antonio Fernández Suárez, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero de su hermano José Fernández Suárez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Fernández Suárez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Fernández Suárez, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Fernández Suárez.

El repetido José Fernández Suárez es natural de Acellana, hijo de Manuel Fernández y de Juana Suárez, y cuenta veintitrés años de edad.

Salas, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M—4198

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José González Díaz, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero de su hermano Antonio González Díaz, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Antonio González Díaz, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio González Díaz, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José González Díaz.

El repetido Antonio González Díaz es natural de Salas, hijo de Manuel González y de Francisca Díaz, y cuenta treinta y cinco años de edad.

Salas, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M—4199

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Luciano Riesgo Pérez, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años

é ignorado paradero de sus hermanos Baldomero y Rogelio Riesgo Pérez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Baldomero y Rogelio Riesgo Pérez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Baldomero y Rogelio Riesgo Pérez, para que comparezcan ante mi Autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Luciano Riesgo Pérez.

Los repetidos Baldomero y Rogelio Riesgo Pérez, son naturales de las Carradas, hijos de Manuel Riesgo y de María Pérez, y cuentan treinta y siete y veinticuatro años de edad, respectivamente.

Salas, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M—4194

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Isidro García Pendas, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Baldomero, Nicolás, Manuel y Javier García Pendas, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Baldomero, Nicolás, Manuel y Javier García Pendas, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Baldomero, Nicolás, Manuel y Javier García Pendas, para que comparezcan ante mi Autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Pedro García Pendas.

Los repetidos Baldomero, Nicolás, Manuel y Javier, son naturales de Valloria, hijos de Plácido García y de Balbina Pendas, y cuentan treinta y siete, veintiseis, veinticinco y veintitrés años de edad, respectivamente.

Salas, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M—4196

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Andrés Pérez Cuervo, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Manuel Pérez Cuervo, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Pérez Cuervo, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Pérez Cuervo, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Andrés Pérez Cuervo.

El repetido Manuel Pérez Cuervo es natural de Allenco, hijo de Joaquín Pe-

rez y de Manuela Cervero, y cuenta veinticuatro años de edad.

Salas, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M—4197

Alcaldía Constitucional de San Juan de Río.

Continuándose ignorando el paradero de Daniel Rodríguez Alvarez, medio hermano del mozo Gabino González Alvarez, número 4 del sorteo para el Reemplazo de 1913, por este Ayuntamiento, exceptuado del sorteo en filas, fundado en aquel extremo, en cumplimiento del apartado 6.º del artículo 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, se hace público para que los interesados puedan formular reclamaciones referentes a dicha ausencia en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para cuya inserción se remite por conducto del señor Gobernador civil de esta provincia.

San Juan de Río, 2 de Junio de 1916.—El Alcalde, Gerardo Menor. M—4'00

Alcaldía Constitucional de Vifnuela.

D. Francisco Gallego Torres, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que D.ª Francisca González López, de estos vecinos, madre del mozo del Reemplazo de 1917, Manuel Córdoba González, ha presentado en esta Alcaldía solicitud para que se incoe expediente en averiguación del paradero de su marido Manuel Córdoba Conde, que hace quince años que se ausentó de esta localidad, emigrado á las Américas, ignorándose su existencia y paradero, y ofreciendo información testifical en apoyo de la desaparición, á fin de acreditar este extremo, y que le sirva de justificación en su día en el expediente de la exención comprendida en el caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento de 19 de Enero de 1912, que trata de alegar su expresado hijo.

En su virtud, se invita por el presente, y por término de sesenta días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á todos los interesados en el citado Reemplazo y al público en general que tengan noticias del indicado Manuel Córdoba Conde, comparezcan ante esta Alcaldía á manifestarlo, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Vifnuela á 5 de Junio de 1916.—El Alcalde, Francisco Gallego Torres. M—4202

Alcaldía Constitucional de Vivero.

Esta Corporación municipal, en sesión de hoy, y en vista del expediente instruido al efecto, acordó declarar que había motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años, en las condiciones que determina la ley de Reclutamiento vigente, de Luis Franco Fernández, padre de José Franco Blanco, número 69 del Reemplazo de 1915, á favor del cual se alegó la excepción legal del caso 4.º del artículo 89.

En su virtud, y á los efectos de publicación, según previene el artículo 145 del

Reglamento, se hace constar que dicho ausente es natural de Cobas, en este término, de cincuenta y cinco años de edad, estatura regular, color moreno, tiene una cicatriz en un ojo consecutiva de una quemadura y cuya profesión y demás señas se desconocen, por haberse ausentado para la isla de Cuba en 1895, ignorándose su paradero desde el año de 1897.

Vivero, 9 de Junio de 1916.—El Alcalde, primer Teniente, Francisco Rivero. M—4201

ANUNCIOS OFICIALES

Omnium ibérico.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Resumen del Balance en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	500.000,00
Valores en depósito.....	25.000,00
Inmuebles y gastos de adquisición.....	1.734.193,50
Concesiones, contadores y adquisición.....	1.727.268,23
Primer establecimiento.....	697.685,01
Almacenes.....	26.600,05
Deudores varios.....	86.468,73
Caja y Bancos.....	66.949,39
	<hr/>
	4.864.164,91

PASIVO

Capital social.....	3.200.000,00
Depósito de valores.....	25.000,00
Acreedores varios.....	886.172,83
Fondo de reserva.....	45.565,41
Idem de amortización.....	421.906,92
Pérdidas y Ganancias.....	285.519,75
	<hr/>
	4.864.164,91

Barcelona, 31 de Diciembre de 1915.—El Administrador, Casimiro Mora. X—1575

Sociedad Anónima Minera San Fernando y La Esperanza.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los artículos 32 y 33 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, para reformar los Estatutos y aprobar su gestión en su domicilio social, Felipe IV, número 6, principal, á las cuatro de la tarde del 5 de Agosto próximo.

Para tener derecho de asistencia á dicha Junta, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, antes del 28 del corriente, 10 acciones como minimum, ó, en otro caso, podrán depositarse en cualquier Banco de esta Plaza, exhibiendo el correspondiente resguardo de depósito, dos días antes de la Junta.

Madrid, 20 de Julio de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Lastres. X—1579

Alcaldía Constitucional de Berlanga de Duero (Soria).

Por defunción del que durante veintisiete años la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario del

Ayuntamiento de esta villa, la que se saca á concurso para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 1.125 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por mensualidades vencidas.

Los que reúnan los requisitos que exige la vigente ley Municipal, dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, á esta Alcaldía; hasta el 15 de Agosto próximo; pasado dicho día, se proveerá.

Berlanga de Duero, 18 de Julio de 1916. El Alcalde, Arturo Cabiido. X—1573

Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Rio Lieb e-gat.

Resumen del balance en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Terrenos.....	158.513,61
Primer establecimiento.....	13.263.117,27
Mobiliario, útiles y enseres.....	11.709,20
Almacén.....	31.187,56
Depósitos en custodia.....	31.000,00
Deudores varios.....	78.660,34
Caja y Bancos.....	165,29
Pérdidas y Ganancias.....	989,01
	<hr/>
	13.575.347,33

PASIVO

Capital social.....	10.000.000,00
Acreedores varios.....	3.544.317,38
Valores en depósito.....	31.000,00
	<hr/>
	13.575.347,33

Barcelona, 31 de Diciembre de 1915.—El Administrador, Casimiro Mora. X—1575